

MUNICIPALIDAD DE HERRERA
BOLETÍN OFICIAL

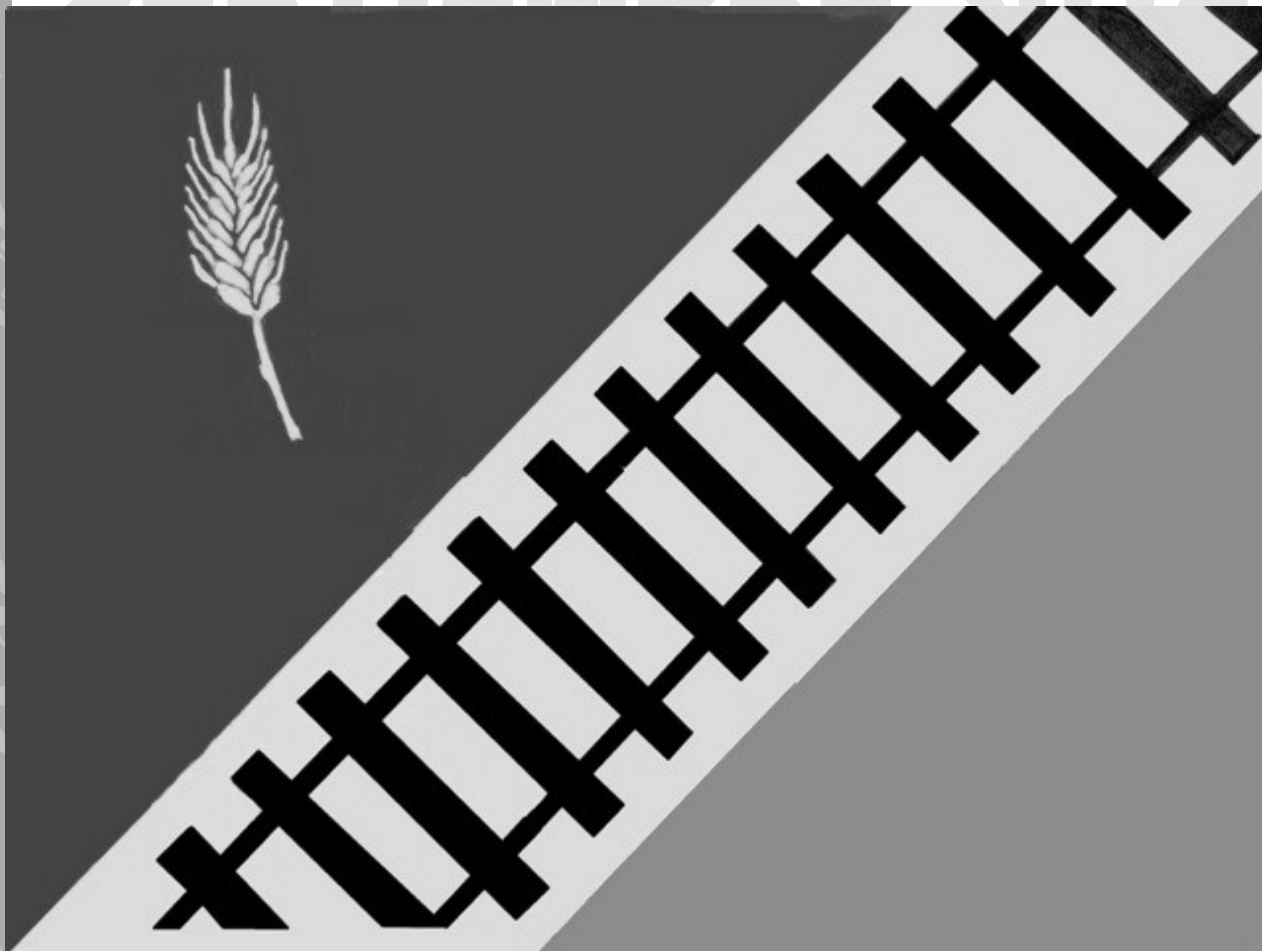
SEPTIEMBRE 2019- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 7 NÚMERO 046
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2019

SEPTIEMBRE 2019



ORDENANZA N° 246/19.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$45.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de septiembre de 2019, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2019

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN – SEPTIEMBRE

DETALLE	MONTO
CUERPO TECNICO FUTBOL: PRIMERA DIVISION Y RESERVA (TOBIAS RICHARD)	\$13.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL (MANUEL BONATO)	\$6.000
PREPARADOR FÍSICO (OLGA FORNASARI)	\$6.000
INSTRUCTOR DE HOCKEY FEMENINO (MELINA LOPEZ)	\$6.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$11.500
BOCHAS (COMBUSTIBLE)	\$2.500
TOTAL	\$45.000

DECRETO N° 723/2019 – Promulgando Ordenanza N° 246/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Septiembre de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 247/19 obrante en Expte. N° 9.238; L°: III; F°: 91, Año 2019.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 246/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 247/19.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ART.1°): DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$8.000,00)**, en una solo pago, a favor de la Escuela N° 72 – “Mariano Moreno” de la localidad de Herrera en la persona de su Directora Katusa, Romina María D.N.I: 25.255.110 para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, con cargo de rendir cuentas ante Tesorería Municipal, hasta los 30 días posteriores de haberse realizado el evento.-

ART.2°): IMPUTENSE, los gastos del presente a la Partida correspondiente del presupuesto general vigente Año 2019.-

ART.3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 724/2019 – Promulgando Ordenanza N° 247/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Septiembre de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 247/19 obrante en Expte. N° 9.244; L°: III; F°: 91, Año 2019.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 247/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 248/19.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1º: DISPONESE, ampliar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2019, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO 2º: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PE-SOS Cincuenta y cinco Millones quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veintinueve con 49/100 (\$55.580.429,49)**, con las ampliaciones pertinentes.-

ARTICULO 3º: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2.019.-

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 725/2019 – Promulgando Ordenanza N° 248/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Septiembre de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 248/19 obrante en Expte. N° 9.245; Lº: III; Fº: 91, Año 2019.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1º): PROMULGASE, la Ordenanza N° 248/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 249/19.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1º: Autorizar, al Presidente Municipal de la localidad de Herrera a comparecer y participar en el remate que se llevara a cabo día 26 de septiembre de 2019 a partir de las 10:00 hs. en la sede del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Ramírez - Dpto. Diamante – provincia de Entre Ríos, sito en calle Sarmiento n° 85 de la ciudad de General Ramírez, ofrecer, hasta la suma de Pesos Un Millon Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.00,00) para la compra y adjudicación de una motoniveladora Marca; CMZ, Modelo: 10800 RU, Año: 2008, en funcionamiento, Dominio: BQP - 92, equipada con motor Marca: Deutz, propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, que tiene como base la suma de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), más los gastos de comisión, adjudicación y transferencia correspondiente, todo de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: Autorizar, al Departamento Ejecutivo Municipal de la localidad de Herrera a realizar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Comunicar, al H.C.D. de la Municipalidad de Herrera dentro de los 30 días que se llevara a cabo la subasta pública, el resultado de la misma con la correspondiente rendición en el caso de resultar adjudicaría del bien de capital enunciado en el considerando de la presente.-

ARTICULO 4º: El, gasto que demande el presente se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal año 2019 vigente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 23 de septiembre de 2.019.-

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 726/2019 - Promulgando Ordenanza N° 249/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 24 de Septiembre de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 249/19 obrante en Expte. N° 9.247; L°: III; F°: 91, Año 2019.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 249/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 718/19.- D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 03 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Licencia por motivos de salud de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 03 de Septiembre de 2019 hasta el reintegro de su titular.

QUE, la Agente Municipal Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día 03 de Septiembre de 2019 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barrón, desde el día 03 de Septiembre de 2019 hasta el reintegro de su titular, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 719 - 19—Concurso Gasoil

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 10 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$228.550,00 los 5.000 litros - (\$45,71 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2°: Fijese como precio de referencia la suma \$228.550,00 (pesos doscientos veintiocho mil quinientos cincuenta con 00/100). Presentación de las ofertas: día miércoles 18 de septiembre de 2019 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 720/2019 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 11/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2019.-

Visto:

Expte. N° 9.213/19, Libro: III, Folio: 90, "Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hnos. S.A. y Grupo Marso S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Grupo Marso S.R.L.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$239.500,00). PRECIO UNITARIO (\$47,90).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 5.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Grupo Marso S.R.L.** con domicilio en Ruta Provincial N° 39 y Acceso a Herrera, Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$239.500,00). PRECIO UNITARIO (\$47,90)**, pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 721/19.- Disponiendo Salvar Error Involuntario.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 19 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Expte. N° 9.239; F°: 91; L°: III; Año: 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien existen diez (10) Exptes. con la misma numeración N°: 9084; 9085; 9086; 9087; 9088; 9089; 9090; 9091; 9092; 9093; Expedientes que consagran cuestiones totalmente diferentes.-

Que, resulte evidente la existencia de un error involuntario al numerar los Expedientes Administrativos, ya que al ser cuestiones totalmente distintas, no cabe otra posibilidad que la equivocación al numerar los mismos;

Que, atento a la doble numeración de los Expedientes administrativos teniendo en cuenta

que su numeración de tales ha sido plasmada en el libro de mesas de entradas corresponde salvar el error asignando a los expedientes repetidos el aditamento "N°: 9084 BIS; 9085 BIS; 9086 BIS; 9087 BIS; 9088 BIS; 9089 BIS; 9090 BIS; 9091 BIS; 9092 BIS; 9093 BIS", recayendo tal agregado a los Expedientes mencionados.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ART.1º): DISPONESE, salvar error material al numerar en forma idéntica los N°: 9084; 9085; 9086; 9087; 9088; 9089; 9090; 9091; 9092; 9093.-

ART.2º): OTORGAR, a los Expedientes repetidos N°: 9084; 9085; 9086; 9087; 9088; 9089; 9090; 9091; 9092; 9093 el aditamento de "BIS".-

ART.3º): REGISTRESE, comuníquese, tomándose razón asimismo en las áreas respectivas de la administración Municipal como asimismo en el Libro de Mesa de Entradas y oportunamente archívese.

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 722/19.- DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

Artículo 1º: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías: Escala Salarial (Sueldo Básico)

10 \$ 12.095,00.- (Pesos Doce Mil Noventa y Cinco 00/100).-

09 \$ 12.610,00.- (Pesos Doce Mil Seiscientos Diez con 00/100).-

08 \$ 12.975,00.- (Pesos Doce Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100).-

07 \$ 14.000,00.- (Pesos Catorce Mil con 00/100).-

06 \$ 14.740,00.- (Pesos Catorce Mil Setecientos Cuarenta con 00/100).-

05 \$ 16.560,00.- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta con 00/100).-

04 \$ 17.520,00.- (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Veinte con 00/100).-

03 \$ 18.560,00.- (Pesos Dieciocho Mil Quinientos Sesenta con 00/100).-

02 \$ 21.055,00.- (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Cinco con 00/100).-

01 \$ 24.105,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Ciento Cinco con 00/100).-

Artículo 2º: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo a partir del 1º de Septiembre de 2019.-

Artículo 3º: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 727/19 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE ADJUDICACIÓN DE REMATE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 25 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 249/19; Promulgada por Decreto N° 726/19 D.E.M.H." y;

CONSIDERANDO:

Que, la normativa autoriza al Presidente Municipal de la localidad de Herrera a comparecer y participar en el remate que se llevara a cabo día 26 de septiembre de 2019 a partir de las 10:00 hs. en la sede del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Ramírez - Dpto. Diamante - provincia de Entre Ríos, sito en calle Sarmiento n° 85 de la ciudad de General Ramírez, ofrecer, hasta la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 (\$1.500.00,00) para la compra y adjudicación de una motoniveladora Marca; CMZ, Modelo: 10800 RU, Año: 2008, en funcionamiento, Dominio: BQP -92, equipada con motor Marca: Deutz, propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, que tiene como base la suma de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), más los gastos de comisión, adjudicación y transferencia correspondiente.-

Que, según las condiciones generales del remate, en el caso de ser adjudicataria la Municipalidad de Herrera de la Maquinaria, deberá abonar al finalizar la subasta ante la tesorería municipal de la municipalidad de General Ramírez en pesos y en dinero contado efectivo el monto equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudica-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos requeridos, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00), monto máximo autorizado por la Ordenanza Municipal, será suficiente para cubrir los citados gastos;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º) Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de la Ordenanza N° 249/19, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 15/10/2019.-

Artículo 2º) Líbrese, la correspondiente Orden de Pago e impútase a la cuenta N° 600319/2 del Presupuesto Año 2.019.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 728/19.- Llamado a Concurso de Precios N° 12/19 – Materiales: “Construcción Bloque de 36 Nichos en Cementerio Municipal”.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 9.272; Lº: III; Fº: 92; Año: 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Expte. consta de un proyecto que tiene por objeto en su Memoria Técnica la compra de materiales para la construcción de bloque de 36 nichos en cementerio municipal.-

Que, se trata de una obra de fundamental importancia para la comunidad de Herrera que tiende a mejorar la infraestructura del cementerio municipal;

Que, se deben adquirir materiales de construcción para esta etapa, y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe que oscilaría en la suma de **Pesos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 (\$ 88.331,00)** aproximadamente, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Llámese, a Concurso de Precios para la provisión de materiales para la Obra: "Construcción de bloque de 36 nichos en Cementerio Municipal", conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2º): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3º): Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. Presupuesto Municipal: la suma de Pesos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 (\$ 88.331,00). Apertura de ofertas: el día 11 de Octubre de 2019, a las 12:00 hs. Lugar: Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: Diez (10) días. Plazo de Entrega: Cinco (5) días de adjudicado. Forma de pago: Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. Lugar de Entrega: Puesto en Corralón Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art.4º): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.019.-

Art.5º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 729/19.-RATIFICANDO ACTA DE REMATE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Septiembre de 2.019.-

VISTO:

El Acta de Remate suscripta entre la Municipalidad de Herrera y la Municipalidad de General Ramirez.-

CONSIDERANDO:

Que, el día de la fecha se ha realizado una subasta pública organizada por la Municipalidad de General Ramírez, resultando adjudicataria del Lote N° 6: Motoniveladora, Marca CMZ, Modelo: 10800 RU, del Año: 2008, en funcionamiento, Dominio:

BQP-92, Equipada con motor marca: Deutz N°: H615833 y Chasis marca: CMZ N°: RU10107, por la suma de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00) con más los gastos de comisión del Martillero de Pesos Ciento Veintiún Mil con 00/100 (\$121.000,00) IVA incluido y más los gastos de sellados por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).-

Que, por lo tanto debe dictarse la norma que ratifique lo expresado, en virtud de lo establecido en los Arts. 11,12 y 108 de la ley 10.027 Orgánica de Municipios y su modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A :

ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE el Acta de Remte celebrada entre la Municipalidad de Herrera y La Municipalidad de General Ramirez, refrendado por el Presidente de la Municipalidad de Herrera Dn. Carlos Oscar Curuchet quien es asistido por el Asesor Legal A/C de Secretaria Gobierno de la Municipalidad de Herrera Dr. Pablo Martin Ramirez, por la Sr. Presidente Municipal de la Municipalidad de General Ramirez Cr. José Gustavo Vergara y el Martillero designado Sr. Jose María Klocker, en los términos y según las condiciones pactadas en el mismo.-

ART.3º): COMUNIQUESE y elévese a la H.C.D. de la Municipalidad de Herrera.-

ART.4º): IMPUTESE los gastos que demande la implementación del presente a las Partidas correspondientes del Presupuesto General vigente Año 2019.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera